



2025090000277

Fecha Radicado: 2025-12-29 11:22:58.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR

Medellín, 29/12/2025

PARA: SUPERVISORES Y FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS.

DE: SUBSECRETARIA DE INGRESOS -SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: SANCIÓN MINIMA PARA IMPUESTO VEHICULAR AÑO 2026

Para su estricto cumplimiento se informa:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 362 de la Ordenanza No. 048 del 17 de octubre del año 2025 y el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, la sanción mínima aplicable el Impuesto sobre Vehículos Automotores, será el equivalente a (5) UVT.

El valor de la UVT (Unidad de Valor Tributario) para el año 2026 fue fijado por la DIAN mediante Resolución número 000238 del 15 de diciembre de 2025, en \$52.374, por lo cual la sanción mínima aplicable para el año 2026 será de **DOSCIENTOS SECENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.** (\$262.000)

Cálculo:

Valor UVT Año 2026 \$ 52.374

Valor sanción mínima año 2026: 10(UVT) = (10x \$52.374) \$ 523.740

Aproximación literal a. art 8 de la Ordenanza 48 de 2025 \$ 524.000

Valor Sanción Mínima Año 2026- Impuesto Vehicular \$ 262.000

FIRMA_NOMBRE

FIRMA_CARGO

Jorge Enrique Cañas Giraldo.

Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno -Profesional Universitario.		29/12/2025
Revisó:	Cesar Augusto Córdoba --Profesional Universitario		29/12/2025
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

(Se deja sin validez la circular N°2025090000274 del 29/12/2025).

